



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 84

Miraflores, 24 de octubre, 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

Visto por el Concejo en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 5 de octubre de 2006, la Municipalidad de Miraflores ha suscrito un Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo con la Municipalidad Provincial de Abancay, Apurímac, el mismo que ha sido presentado a este Concejo para su ratificación correspondiente;

Que, el mencionado Convenio tiene por objeto coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir, organizar y afirmar nuestra identidad nacional y cultural, promover el turismo, la protección del medio ambiente y la descentralización del país, declarando el hermanamiento entre las partes para que, en un marco de amistad, se incremente el intercambio cultural;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo de Miraflores considera necesario aprobar el Convenio antes citado;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo, con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la suscripción del Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo celebrado entre la Municipalidad Provincial de Abancay, Apurímac y la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERGIO MEZA SALAZAR
GERENTE DE INFORMACIÓN


Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE